



Instituto Nacional  
de Salud Pública  
**ESPM**  
Escuela de Salud Pública de México

# Funciones de los cuerpos académicos colegiados INSP/ESPM

## Comisión Académica de Docencia (CAD)

Periodicidad: 6 meses

**Instancia para rendición de cuentas de los Gabinetes Académicos de Docencia e Investigación y las Coordinaciones Generales de Posgrado; donde se validarán y ratificarán periódicamente los programas académicos vigentes.**

- Planear, organizar y evaluar la práctica de la docencia.
- Validar y ratificar semestralmente los programas académicos vigentes y la incorporación o supresión de áreas de concentración.
- Monitorizar la vigencia del modelo educativo por competencias.
- Aprobar el informe semestral de los presidentes de los Gabinetes Académicos de Docencia e Investigación (GADI).
- Revisar y aprobar la reglamentación académica aplicable a la Escuela de Salud Pública de México (ESPM).
- Vigilar la normatividad escolar y apego a los procedimientos establecidos por la ESPM, en materia de docencia.
- Aprobar la asignación de estímulos al desempeño docente, de conformidad con lo establecido en el reglamento respectivo.
- Aprobar el otorgamiento de las máximas distinciones académicas del INSP (doctorado *honoris causa* y medallas al mérito en salud pública).
- Discutir y resolver los desacuerdos de índole académico institucional.